



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
J01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del Señor Juez, informándole que a la fecha no han habilitado el canal de traslados, a pesar de las solicitudes elevadas ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Los Patios, 18 de noviembre de 2020.

LUZ MIREYA ELGADO NIÑO
Secretaria

Rad. 2020- 00031 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veinte de noviembre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, ante la no habilitación del canal de traslados, dispone, enviar al correo electrónico de la señora apoderada judicial del demandante ROBERTO ALFONSO VERGARA, copia del escrito de contestación de la demanda y de excepciones, una vez ejecutoriado el presente auto y, quien informará su recibido a través del correo institucional, con el fin de contabilizar el término de traslado y en aras de la celeridad, recta administración de justicia.

De la manera más atenta se le informa que puede consultar las providencias emitidas por el Juzgado a partir del mes de julio del presente año, a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial, a los que tendrá acceso en la siguiente ruta: Rama Judicial >Juzgados del Circuito >Juzgados Promiscuos de Familia> Norte de Santander, capital: Cúcuta> Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Los Patios> estados electrónicos>2020.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

MIGUEL RUBIO VELANDIA